

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ
QUINDÍO**

ESTADO No. 133
FECHA DEL ESTADO: 08 DE OCTUBRE DE 2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO O SENTENCIA (DD/MM/AAAA)	ACTUACIÓN
2020-00134	DECLARACION SOCIEDAD DE HECHO	MAGOLA TANGARIFE CARDENAS	ARLEX CARDOSO MONTOYA	8/10/2021	RECONOCE PERSONERÍA, TIENE POR CUMPLIDO REQUERIMIENTO Y CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL
2021-00131	ORDINARIO LABORAL	RONALD JOSE FONSECA DIAZ		8/10/2021	RECHAZA LA DEMANDA
2021-00134	ORDINARIO LABORAL	CLAUDIA MARCELA GORDILLO		8/10/2021	ADMITE DEMANDA

2021-00138	ORDINARIO LABORAL	SERGIO CERON HERNANDEZ		8/10/2021	DEVUELVE DEMANDA
SIN RADICADO CONOCIDO	SEPARACION DE BIENES	CANDIDA ALZATE DE SALAZAR	JESUS MARÍA SALAZAR QUINTERO	8/10/2021	DISPONE OFICIAR A REGISTRO Y PONE EN CONOCIMEINTO RESPUESTA REGISTRO A SOLICITANTE GLORIA PATRICIA SALAZAR RAMIREZ
2021-10007 RADICADO DEL PROCESO DE ORIGEN 110010325000201800 781-00 (3016-2018)	DESPACHO COMISORIO - PROCESO DE ORIGEN NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO	UGPP	PEDRO NEL GIL SIERRA	8/10/2021	AVOCA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN

La notificación por estado de las providencias atras relacionadas se realiza de conformidad con el artículo 295 del Cógigo General del Proceso. El estado se fija virtualmente en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46> y permanecerá en línea para consulta permanente de cualquier interesado de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLIENDOSE ASÍ LA NOTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA

NOTA: Descargue los autos notificados por estado en el microsito del despacho en la sección AUTOS y las sentencias en la sección de SENTENCIAS en caso de que el mismo no se encuentre publicado debe solicitar acceso al expediente, si aun no cuenta con el enlace directo al mismo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea Telefónica en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm

606-7421130

Baranda Virtual en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm

Ingrese dando clic en el siguiente enlace :

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8cf80331e97f43e6b195f0a028c3f445%40thread.tacv2/1593728764399?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22942f7726-fe5c-4894-8dbb->

O escaneando el siguiente QR:



Correo Electrónico: el horario de atención del despacho por este medio es de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

icctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co